

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Julio 01 de 2015

Edición No. 7.903

GABINETE

YENITH YANETH PEREZ	Secretaria del Interior
ALVARO MERCADO DE LA OSSA	Secretario General
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario de Educación (E)
EDGAR VESGA	Secretario de Infraestructura
YOEL SAUCEDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
DONALDO DUICA GRANADOS	Jefe Of. Asesora Jurídica
CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
RUBEN PEÑA NORIEGA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones y Protocolo
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	Secretario de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

CONTENIDO

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 06, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 001 DE 2007 para la primera fase del plan vial del Norte del Departamento del Magdalena suscrito entre el Departamento del Magdalena y el Consorcio AFA-SMA.

ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 06, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.001 de 2007 para la primera fase del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena suscrito entre el Departamento del Magdalena y el Consorcio AFA-SMA.

Entre los suscritos, **LUIS MIGUEL COTES HABEYCH**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.852.122 de Santa Marta, actuando en su calidad de Gobernador del Departamento del Magdalena y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, **MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.957.226 de San Marcos(Sucre), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del **CONSORCIO AFA-SMA**, integrado por las firmas **AFA CONSULTORES y CONSTRUCTORES S.A.**, con NIT.890.403.012-8, y **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, con NIT. 860.032.057-7., quien para los efectos contractuales se denomina **EL INTERVENTOR o EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente Adición y Modificación No. 6, al Contrato de Interventoría No 001 de 2007, previo las siguientes consideraciones:

- 1) Que entre las partes se suscribió el Contrato de Interventoría No.001 del 25 de Enero de 2007, mediante el cual el **CONSORCIO AFA-SMA**, se comprometió a realizar la Interventoría de los estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de concesión para la primera fase del plan vial del norte del Departamento del Magdalena, que comprende la doble calzada de la carretera Ye de Ciénaga – Santa Marta, y primera calzada de la vía alterna al puerto de Santa Marta, sector Quebrada del Doctor – Mamatoco (Santa Marta), y demás obras adicionales y complementarias.
- 2) Que la Cláusula Quinta del contrato de Interventoría referenciado, en armonía con el punto 1.4 de los Términos de Referencia del mismo y el numeral 64.6 de la cláusula sesenta y cuatro del contrato de concesión No. 229 de 2006, consagraron exclusivamente las condiciones para el pago del costo o alcance básico de la Interventoría.
- 3) Que el párrafo final del punto 1.2 de los Términos de Referencia que concluyeron con el Contrato de Interventoría No. 001 de 2007, señala que en caso de presentarse adición del Contrato de Concesión No. 229 de 2006, el Contrato de Interventoría podrá ajustarse bajo los lineamientos legales.
- 4) Que **EL INTERVENTOR** mediante varios escritos ha solicitado a la Administración que el valor de las adiciones al contrato de Interventoría, se fije en un porcentaje proporcional al valor de las obras adicionales, teniendo en cuenta las directrices legales del artículo 2º de la Ley 1283 de 2009 y en especial la modificación que introdujo al literal b) del artículo 14 de la Ley 141 de 1994.
- 5) Que mediante Convenio Interadministrativo No. 1222 de 2012, firmado el pasado 30 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Departamento del Magdalena, han aunado esfuerzos para financiar el proyecto denominado: Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía

K

ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 06, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.001 de 2007 para la primera fase del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena suscrito entre el Departamento del Magdalena y el Consorcio AFA-SMA.

Minca, dentro del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena, por un valor de \$16.000.000.000,00.

- 6) Que mediante Aclaración No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 1222 de 2014, firmado el pasado 04 de noviembre de 2014, se estableció en su Clausula Primera: El DEPARTAMENTO bajos su exclusiva responsabilidad contratará las obras derivadas del presente convenio directamente con el Concesionario del Plan Vial del Magdalena o con un tercero, en ambos eventos con sujeción a los principios de la contratación estatal, las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás vigentes.
- 7) Que el pasado 15 de diciembre de 2014, el Concesionario Ruta del Sol II y el DEPARTAMENTO firmaron el Otrosí No. 14, al Contrato de Concesión 229 de 2006, con el fin de adelantar el Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca, dentro del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena.
- 8) Que mediante Convenio Interadministrativo No. 748 de 2015, firmado el pasado 15 de mayo de 2015, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Departamento del Magdalena, han aunado esfuerzos para financiar el proyecto denominado: Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca Fase 2, dentro del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena, por un valor de \$18.000.000.000,00.
- 9) Que por lo anterior el Concesionario Ruta del Sol II y el DEPARTAMENTO firmaron el Otrosí No. 16, al Contrato de Concesión 229 de 2006, con el fin de adelantar el Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca, Fase II, dentro del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena.
- 10) Que el párrafo final del punto 1.2 de los términos de Referencia que concluyeron con el Contrato de Interventoría No. 001 de 2007, señala que “en caso de presentarse adición del Contrato de Concesión No. 229 de 2006, el Contrato de Interventoría podrá ajustarse bajo los lineamientos legales”.
- 11) Que de acuerdo a lo anterior, el Consorcio AFA – SMA presentó una propuesta técnico económica, que permite cubrir los costos requeridos para adelantar el proceso de Interventoría de la segunda Fase del proyecto “alcance progresivo del Contrato de Concesión denominado: Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca” por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 986.000.000,00.
- 12) Que la Gerencia de Proyectos del Departamento del Magdalena, como Supervisor del Plan Vial del Norte, dio su visto bueno a la propuesta técnico

ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 06, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.001 de 2007 para la primera fase del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena suscrito entre el Departamento del Magdalena y el Consorcio AFA-SMA.

económica entregada por el Consorcio AFA - SMA, para realizar la Interventoría del "Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca" Fase II.

- 13) Se deja claridad que el alcance progresivo del Contrato de Concesión denominado : Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca", tiene un presupuesto total estimado de CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000.000,00) , de los cuales el DEPARTAMENTO, ha gestionado \$ 16.000.000.000,00 a través del Convenio 1222 de 2014 y \$18.000.000.000,00, a través del Convenio 748 de 2015, con lo cual se cubre casi el 80% del costo del citado Alcance Progresivo, y se encuentra gestionando los recursos faltantes a través del OCAD Departamental, por lo cual, será necesario adicionar recursos tanto a las obras como a la interventoría del proyecto.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes **ACUERDAN**:

CLAUSULA PRIMERA: Mediante esta Adición y Modificación No. 6, se aclara que el alcance progresivo activado en la cláusula primera de la Adición y Modificación No. 4, del objeto del contrato de Interventoría No. 001 del 25 de enero de 2007, correspondiente a las actividades: "*Interventoría del Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Intersección Mamatoco – (Once de Noviembre) – Vía Minca*", incluyen la interventoría a las obras a ejecutar por parte del Concesionario, de conformidad con los Otrosís No. 14 y No. 16.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor total del presente Otrosí, es de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 986.000.000,00), el cual permite cubrir los Costos de Interventoría de las obras del Alcance Progresivo correspondiente a "Rehabilitar Mantener, Mejorar y Conservar la Vía Intersección Mamatoco - Once de Noviembre - Vía a Minca Fase 2, con base en los diseños del Concesionario, y parcialmente hasta donde alcancen los recursos, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No 0748 de 2015, firmado entre el DEPARTAMENTO y el INVIAS, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en el Contrato de Concesión y las Normas de ensayo de materiales para carreteras y Especificaciones Generales y/o particulares de Construcción para carreteras del INVIAS – versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014, este valor incluye IVA."

CLAUSULA TERCERA: La forma de pago se establece de la siguiente manera: Se pagará al interventor, en pagos parciales correspondientes a un porcentaje del 5% más IVA de cada las actas pagadas al Concesionario, de las cuales se efectuará una retención del veinte por ciento (20%), la cual se pagará a la Interventoría, previo recibo a satisfacción de la obra contratada y firma del acta de recibo final al Concesionario Ruta del Sol II. Los pagos parciales deberán contar con el visto bueno del Supervisor

ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 06, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.001 de 2007 para la primera fase del Plan Vial del Norte del Departamento del Magdalena suscrito entre el Departamento del Magdalena y el Consorcio AFA-SMA.

del Proyecto designado por el DEPARTAMENTO, el cual verificará y aprobará los informes mensuales de Interventoría sobre el avance de obra.

CLAUSULA CUARTA: El plazo de ejecución de la presente adición es hasta el 30 de diciembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Los recursos a invertir por el Departamento, en desarrollo y ejecución del objeto del presente otrosí, provienen de los recursos del Convenio Interadministrativo No 0748 de 2015, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre el INVIAS y el Departamento del Magdalena para financiar el proyecto denominado: Diseño, Estudio, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, y Conservación de la vía intersección Mamatoco- (Once de Noviembre) – Vía a MINCA.

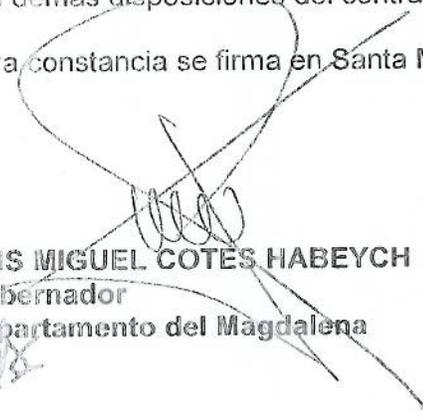
CLAUSULA SEXTA: El interventor deberá ampliar las garantías contractuales y pagar los tributos y derechos de publicación surgidos de la presente adición.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente acuerdo rige a partir de su firma y modifica en lo pertinente las cláusulas segunda, tercera y quinta del Contrato de Interventoría No.001 de 2007.

Las demás disposiciones del contrato conservan su vigencia y validez.

Para constancia se firma en Santa Marta a los

11 2 JUN 2015


LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador
Departamento del Magdalena


MAYRÓN VERGEL ARMENTA
Representante Legal
Consorcio AFA - SMA